

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE BIEN INMUEBLE CON EL PROVEEDOR ROJAS Y ARRIAGADA SPA RUT 77.514.006-2 SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8° LETRA C DE LA LEY 19.886 Y EN EL ARTÍCULO 10° N° 3 DE SU REGLAMENTO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°442/23  
Santiago, 04 de septiembre de 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto de Fuerza de Ley. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario N° 906, Reglamento General de Facultades, de 2009, en la Resolución Exenta N° 01540 de 2019, en el Decreto Universitario N° 0018369, de 2022; crea la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, en el Decretos Afectos N° 843, de junio 2022 y 907 de 2023 todos de la Universidad de Chile y los documentos que se han tenido a la vista;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la sede central de la Facultad de Gobierno, -ex Instituto de Asuntos Públicos- de la Universidad Chile se ubica en calle Santa Lucía 240, comuna de Santiago, desde el año 2001aproximadamente.

2. Que, el inmueble data de los años 40, sin que en él se hubiesen realizado modificaciones estructurales. Sin embargo, periódicamente se realizan labores de mantención y trabajos de reparación tanto por funcionarios de esta Unidad, como por empresas externas.

3. Que, aun habiendo tomado todas las precauciones en cuanto a mantención del inmueble, existen fallas imperceptibles, vinculadas directa y esencialmente a la antigüedad del edificio.

4. Que, con fecha 07 de agosto de 2023, alrededor de la 01.30 am, se le informa al encargado del edificio, sr Andrés Jiménez Fuentes, sobre, al parecer, una rotura de cañería, provocando la salida de agua desde el cuarto piso hacia las plantas inferiores, dañando oficinas, Biblioteca y salas de clases. Según consta en informe emitido por el mismo encargado de edificio -documento que forma parte esencial de esta resolución- y remitido mediante memorándum del Director de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.

5. Que, dicho suceso, provocó la necesidad de suspender el suministro de agua potable para todo el edificio; por consiguiente, la suspensión de actividades de manera presencial; por lo que requería una solución inmediata.

6. Que, debido a la ubicación y características técnicas del lugar, la reparación de la filtración no podría ser realizada por funcionarios de la Facultad de Gobierno, ya que, adicionalmente no existen los conocimientos técnicos para realizar los trabajos.

7. Que, aun cuando esta compra se enmarca en una urgencia, se procedió a verificar si los servicios se encontraban en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información de Mercado Público en la modalidad de Convenios Marco vigentes, no encontrándose disponibles, por lo que se hizo necesario recurrir a otro de los procedimientos de contratación conforme a lo establecido en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

8. Que, ante la urgencia y con el fin de dar pronta solución a los hechos mencionados, se contactó al último contratista que prestó servicios a la Facultad de Gobierno; para que pudiera realizar la reparación, toda vez que la no solución de lo descrito podría causar daños estructurales al inmueble, así como un aumento de daños a los activos de la Universidad, y otros de carácter estéticos.



9. Que, por razones de buen servicio, las prestaciones se realizaron con anterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo.

10. Que, en virtud del principio de celeridad, dispuesto en el artículo 7º de la ley 19.880, y dada la premura en que se requiere la prestación del servicio por las características de la adquisición descrita que afectan el funcionamiento habitual de nuestra dependencias y habida especial consideración a los eventos descritos en los numerales precedentes, se ha determinado conveniente que ésta se lleve a cabo a través de la modalidad de Trato Directo, por la causal contemplada en el artículo 8º letra c de la ley 19.886 y el artículo 10º número 3 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del ambos del Ministerio de Hacienda, dadas las circunstancias especiales que implican estos hechos, requiriendo ser solucionados de manera urgente, toda vez que producen un riesgo inminente a la integridad física de los integrantes de la comunidad, así como los daños provocados a los bienes universitarios.

11. Que, en consideración a lo ya expuesto, se contactó al proveedor **ROJAS Y ARRIAGADA SPA RUT 77.514.006-2**, para que realizara los trabajos antes descritos, en el inmueble ubicado en Santa Lucía 240, comuna de Santiago.

12. Que, **ROJAS Y ARRIAGADA SPA RUT 77.514.006-2** adjuntó una cotización por un monto total que asciende en este caso a **\$4.112.297.- (cuatro millones ciento doce mil doscientos noventa y siete pesos), IVA incluido.**

13. Que, en virtud de la necesidad de dar solución inmediata, y a su vez, la cotización satisface los requerimientos tanto técnicos como económicos de nuestra Organismo, se procedió a aceptar la cotización y autorizar la ejecución del servicio.

14. Que, se considera la mejor alternativa para resolver el problema la Contratación Directa con la empresa **ROJAS Y ARRIAGADA SPA RUT 77.514.006-2**, por la causal contemplada en el artículo 8º letra C de la ley 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10º, número 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de dicha ley, el que indica que procede la contratación directa *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo catástrofe contenidas en la legislación pertinente"*.

15. Que, la Universidad cuenta con los recursos disponibles conforme lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por el Director de Asuntos Económicos y Gestión Institucional de la Facultad de Gobierno.

16. Que, el gasto será cargado al proyecto FIDA a su ÍTEM Obras, en virtud del desarrollo académico -de extensión y postgrado- que se extiende en las dependencias de Santa Lucía.

17. Que, considerando todo lo anterior, procede la Contratación Directa con la empresa **ROJAS Y ARRIAGADA SPA RUT 77.514.006-2**, para la ejecución del servicio, en atención a las causales antes expuestas.

18. Que, el proveedor **ROJAS Y ARRIAGADA SPA RUT 77.514.006-2**, se encuentra en estado hábil en Mercado Público.

19. Que, el proveedor **ROJAS Y ARRIAGADA SPA RUT 77.514.006-2**, se encuentra vigente en el Registro General de Contratistas de la Universidad de Chile, hasta el 27 de marzo de 2025.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE**, la contratación de los servicios, mediante Trato Directo, prestados por **ROJAS Y ARRIAGADA SPA RUT 77.514.006-2**, todo por un monto total de **\$4.112.297.- (cuatro millones ciento doce mil doscientos noventa y siete pesos), IVA incluido.** Compra enmarcada en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación al artículo 8º letra C y al artículo 10º número 3, de su reglamento.

2. **APRUÉBANSE** los siguientes Requerimientos que sirvieron de bases para contratar al proveedor:

## REQUERIMIENTO.

### I. NOMBRE DEL TRATO DIRECTO.

Autoriza Trato Directo para reparación de inmueble en las dependencias de Santa Lucía 240, con **ROJAS Y ARRIAGADA SPA RUT 77.514.006-2**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° letra c de la ley 19.886 y en el artículo 10° n° 3 de su reglamento.

### II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

N°	PARTIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
1	Demolición piso baño 4 piso 6 m2 aprox. cambio de llaves de paso de 20 mm, remodelación piso baño, más cerámica, instalación de artefacto wc, cambio de lavamanos (de 2 a 1), conexión de llave de lavamanos, reparación muro ingreso baño, cambio de llave de paso de 1 ½ mm subterráneo (corta el 4 piso sector oriente), cambio de llave de paso e instalación de conexión americana 1 1 /4 en subterráneo (corta el 3 piso poniente), cambio de llave de paso, niple, y regulador de 1 1/4 en subterráneo (corta 4 y 5 piso sector baños centrales), instalación de llave jardín 20mm subterráneo sector de medidor, limpieza general, retiro de escombros, mano de obra, herramientas necesarias.	\$ 2.860.712	\$2.860.712
1	Detección de fuga con empresa externa, más informe.	\$595.000	\$595.000
<b>SUB TOTAL NETO</b>			<b>\$3.455.712</b>
<b>19%</b>			<b>\$656.585</b>
<b>VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA</b>			<b>\$4.112.297</b>

### III. PRECIO DE LA ADQUISICIÓN.

El monto de la adquisición es de **\$4.112.297.- (cuatro millones ciento doce mil doscientos noventa y siete pesos), IVA incluido.**

### IV. CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica será Andrés Jiménez Fuentes, Administrador de Edificio de la Facultad de Gobierno, a quien le corresponderá emitir el informe de cumplimiento del proveedor en el que se verifique la recepción conforme del producto adquirido, para proceder al pago.

### V. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los trabajos se desarrollaron en 7 días contados desde el día 7 de agosto. Se considerará como lugar de entrega la Sede Central de la Facultad de Gobierno, ubicada en Santa Lucía 240, comuna de Santiago.

### VI. MECANISMO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886, la contratación a la que dará origen el presente acto administrativo en cuanto corresponde a un bien estándar de simple y objetiva especificación cuya adquisición se encuentra entre las 100 y 1000 UTM, La presente compra se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la posterior aceptación de ésta por parte del proveedor, la que deberá ocurrir dentro de las 24 horas desde que sea enviada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### VII. FORMA Y MODALIDAD DE PAGO



El pago se realizará dentro de los 30 días una vez emitida la factura, previa recepción conforme del servicio por la Contraparte Técnica, de acuerdo a lo establecido en el punto IV de los presentes requerimientos.

**3. EMITASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**4. PUBLÍQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

**5. IMPUTESE** el gasto al Título A, subtítulo 2. Ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente.

**Anótese, Regístrese, Comuníquese.**

**Prof. Mireya Dávila Avedaño**  
Vicedecana (s)  
Facultad de Gobierno  
Universidad de Chile

**Prof. Ariel Ramírez Orrego**  
Decano (s)  
Facultad de Gobierno  
Universidad de Chile

**Prof. Rodrigo Egaña Baraona**  
Director de Asuntos Económicos y Gestión Institucional  
Facultad de Gobierno  
Universidad de Chile

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Decanato
3. Director de Asuntos Económicos
4. Jefa de Administración y Finanzas
5. Oficina Central de Partes, Archivos y Microfilm